



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

En base a lo regulado en el Art. 55 Nral 6 del Código Municipal, **CERTIFICA:** Que a página 115 del libro de actas y acuerdos municipales que el Concejo Municipal lleva durante el año dos mil diecisiete, se encuentra la **ACTA NÚMERO DOCE** de fecha **20 DE MARZO DE 2017**, en su contenido el **ACUERDO NUMERO OCHO** que literalmente dice "....." "....." En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las **NUEVE HORAS** del día **20 DE MARZO DE 2017** reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por la señora alcaldesa municipal en funciones doña Lorena Echeverría de Bonilla, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, doña Lorena Echeverría de Bonilla Alcaldesa Municipal en funciones, don Mario Eduardo Chinchilla Martínez, Síndico Municipal, Bell Noé Ramos Argueta Primer Regidor, doña Belisa Lourdes Jovel Castillo Segunda Regidora, Kelvin Isaías Argueta Portillo, tercer regidor en funciones, don José Will Gomez, Cuarto Regidor, don Angel Osmel Ayala Claros Quinto Regidor, Profesor Luis Amilcar Moreno Rivas, Sexto Regidor, profesora Nelia Margoth Díaz Romero, Séptima Regidora, Ingeniero Lucas Evangelista Argueta Argueta, Octavo Regidor; los Regidores suplentes, Licenciada Ruth Marleny González de Quintanilla Tercera Regidora Suplente, y Licenciada Caterine Melissa Cárcamo Salmerón Cuarta Regidora Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal Carlos Antonio Claros ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo emitir el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO OCHO El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que mediante el Acuerdo respectivo, se nombró una comisión para que revisara y actualizara las herramientas, administrativas internas que han sido creadas para dar cumplimiento a lo Regulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **EN CUANTO**, la comisión Municipal ha presentado el producto mismo que éste Concejo a revisado y una vez superadas las observaciones, al mismo en uso de las facultades que le otorga la Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aprobar la actualización, reformas y adiciones de las herramientas de control Administrativo siguientes; **A)** Manual Descriptor de Cargos y Categorías, **B)** Manual de Evaluación del Desempeño Laboral de Funcionarios y Empleados **C)** Manual de Organización y Funciones, **D)** Manual sobre Políticas, Planes y Programas de Capacitación **E)** Manual Regulador del Sistema Retributivo, **F) Código de Etica de Los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera** **H)** Reglamento Interno de Trabajo.-

LA PRESENTE HA SIDO PEGADA INTEGRAMENTE DE LA ACTA ORIGINAL.- Y PARA LOS TRAMITES RESPECTIVOS, EXTIENDO la presente a VEINTITRES DE MARZO de 2017.

**Secretario Municipal
Carlos Antonio Claros**





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN FRANCISCO GOTERA;
MORAZÁN**



CODIGO DE ETICA
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA,
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Aprobado y actualizado por:

El Honorable Concejo Municipal de San Francisco Gotera
Equipo Técnico Multidisciplinario Institucional

marzo de dos mil diecisiete

CONTENIDO

INTRODUCCION..... 2

JUSTIFICACION..... 2

MISION..... 3

VISION..... 3

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES 3

CAPITULO II

PRINCIPIOS ETICOS..... 4

CAPITULO III

VALORES ETICOS..... 7

CAPITULO IV

DIRECTRICES ETICAS..... 10

CAPITULO V

PROCEDERES ETICOS..... 10

CAPITULO VI

ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PUBLICO..... 12

CAPITULO VII

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS.. 13

DISPOSICIONES FINALES..... 13

INTRODUCCIÓN

Es propósito y compromiso de la Administración Municipal, contar con servidores públicos con principios y valores éticos en el desempeño de sus actividades cotidianas; para ello, se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

La Administración Municipal debe dar cumplimiento a las leyes; pero la construcción de un Estado de Derecho exige una fuerte reflexión moral, que no se ciña únicamente al cumplimiento de las leyes, sino que promueva leyes que sean legítimas en perspectiva ética; es decir, que sean aceptables por todos a través de la argumentación de razones. Este Modelo de Gestión Ética se constituye, de aquí en adelante, en la filosofía de todo aquel que se encuentre vinculado o se vincule en un futuro a la Administración Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, generando así una nueva cultura de compromiso del personal con la Institución, que busque el bienestar de la ciudadanía. Este Modelo será lo que oriente a los empleados de la Municipalidad hacia ambientes donde impere la cooperación, la solidaridad, la colaboración y la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la prestación de los servicios que demanda la población.

A través del Código de Ética se busca generar prácticas de transparencia, en la Administración de la Municipalidad y sus funcionarios, reconociéndolos como actores morales y por esta vía, comprometiéndolos a obrar con transparencia, eficiencia y equidad en cada una de sus acciones.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar a la sociedad goterense, el cumplimiento de los principios éticos de: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, justicia, responsabilidad, transparencia, eficiencia, generosidad social, equidad, etc. que rigen el servicio público municipal, se establece el presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. Éste código de ética se propone con la finalidad de beneficiar directamente a los empleados de la Municipalidad, a los cuales servirá de orientación para la realización eficiente de su trabajo, teniendo en cuenta que un buen servicio, debe estar acompañado de principios morales como la honradez, la solidaridad, la legalidad y la lealtad entre otros; también, será de mucha utilidad en su vida particular, si toma éstos valores en su vida diaria independientemente de que esté en su lugar de trabajo, o no.

MISIÓN

Somos una Institución que organiza y ejecuta las iniciativas públicas y privadas que permiten el desarrollo municipal, representamos los intereses de los habitantes, comunidades e instituciones del Municipio; apoyándonos en conocimientos técnicos y municipales para lograr el desarrollo sostenible y contamos con personal profesional para brindar la atención precisa y oportuna a la comunidad que demanda nuestros servicios.

VISIÓN

Ser una Alcaldía Municipal eficiente con liderazgo y comprometida para fortalecer el desarrollo del Municipio, consolidando la autonomía municipal con la participación y gestión ciudadana, asumiendo la descentralización y sistematización del desarrollo local y nacional.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

FINALIDAD

El presente Código de Ética, tiene por objeto establecer las normas de conducta que debe observar y las acciones éticas que debe realizar todo Servidor Público que preste servicios en la Municipalidad de San Francisco Gotera departamento de Morazán, bajo cualquier modalidad de vínculo laboral.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los funcionarios y empleados Públicos de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

ALCANCE

El presente Código de Ética es la guía de conducta de todos los(as) trabajadores(as) de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; en el desempeño de sus funciones, cualquiera que sea su nivel jerárquico o la denominación del puesto que ocupe.

Téngase las siguientes definiciones como incorporadas al presente Código de Ética:

Código de Ética: Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de los servidores públicos, para gestionar en el día a día de una entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Compromiso: Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.

Eficacia: Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

Eficiencia: Virtud y facultad de lograr un efecto determinado con el menor uso de energía o recursos.

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

Función Pública: Para los efectos del presente Código de Ética, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios que presta la Administración Municipal al ciudadano.

Servidor Público: Se entiende como Servidor Público el funcionario, empleado y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración Municipal de la ciudad de San Francisco Gotera departamento de Morazán.

CAPITULO II

PRINCIPIOS ETICOS

Se entiende por principio el primer instante de la existencia de algo; base, origen razón fundamental sobre la cual se procede. Los principios se aplican a todas las actuaciones y describen el comportamiento esperado de cada uno de nosotros, en el desarrollo de nuestras actividades tanto dentro como fuera de la Municipalidad. Son las bases o normas morales que deben existir en toda entidad, unidos a valores comunes y a una misión institucional, siendo claramente identificados se logrará el desarrollo organizacional.

Los principios éticos primordiales adoptados por los servidores públicos de la Administración Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, son los establecidos en el artículo 4 de la Ley de Ética Gubernamental y otros de sentido común, los cuales se desarrollan a continuación:

Supremacía del Interés Público: Los servidores públicos municipales deben actuar tomando en consideración que el interés público está siempre sobre el interés privado.

Probidad: Los servidores públicos municipales deben actuar con honradez, integridad, rectitud, respeto y sobriedad.

No Discriminación: Los servidores públicos municipales deben atender a las personas que demandan o solicitan servicios públicos, sin discriminar por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología, opinión política, condición social o económica.

Imparcialidad: Los servidores públicos municipales deben actuar con objetividad y sin designio anticipado en favor o en contra de alguien, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Justicia: Los servidores públicos municipales deben cumplir las funciones del cargo, otorgando al público, a los superiores, a los subordinados y al Estado lo que les es debido, según derecho o razón.

Transparencia: Los servidores públicos municipales deben actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad. Todo acto de los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal, deberá ser y parecer absolutamente translúcido ante la entidad, ante sus grupos de interés y ante la comunidad en general, de modo tal que quien quiera observarlo encuentre en él la diafanidad de sus ejecutorias.

Confidencialidad: Los servidores públicos municipales deben guardar reserva sobre hechos o información lícita, de los que conozca con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y no utilizarla para fines privados.

Responsabilidad: Los servidores públicos municipales deben actuar con diligencia en el cumplimiento de los actos de servicio, función o tareas encomendadas a la posición o puesto que se ocupa y disposición para rendir cuentas y asumir las consecuencias de la conducta pública inadecuada o del incumplimiento de sus obligaciones.

El concepto de responsabilidad es entendido en este manifiesto en dos sentidos: Primero, como el cumplimiento a cabalidad de las tareas correspondientes a cada cargo, y segundo, como la capacidad, que debe desarrollar cada persona vinculada a la Administración Municipal, de responder por todos y cada uno de sus actos, en un enfrentamiento consciente con la realidad de sus acciones. El servidor público debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones de este Código.

Disciplina: Los servidores públicos municipales deben observar estrictamente el cumplimiento de la normativa administrativa y legal vigente, y es especial las emanadas del Reglamento Interno de trabajo, la Ley de Ética Gubernamental y el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, respecto a asistencia, horarios y vocación de servicio, atendiendo con responsabilidad y cortesía las

peticiones, demandas, quejas y reclamos del público o compañeros de trabajo y superiores así como contestarlas en forma pronta y oportuna.

Legalidad: Los servidores públicos municipales deben conocer y actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Lealtad: Los servidores públicos municipales deben actuar con fidelidad y respeto a la persona humana, como origen y fin de la actividad del Estado, igualmente con la institución, jefes, compañeros, subordinados, dentro de los límites de las leyes y la ética.

Decoro: Los servidores públicos municipales deben actuar con honor, respeto y debida atención para los ciudadanos que demanden de algún servicio u orientación que esté bajo su responsabilidad, manteniendo, en todo momento, la compostura y respetando las reglas de urbanidad y buena educación.

Eficiencia y Eficacia: Los servidores públicos municipales deben cumplir programas y tareas propias del cargo y lograr los objetivos al menor costo para el público y la institución, evitando demoras y atrasos en el trabajo y en el logro efectivo de las tareas encomendadas, así como administrar los recursos evitando el despilfarro.

Los servidores o funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, deben desempeñar las funciones propias de sus cargos, en forma personal, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios, sujetándose a las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinen las normas correspondientes y de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deben utilizar el tiempo laboral responsablemente, realizando siempre el mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible, por lo que deberá ejecutar las tareas propias del cargo y las demás que le sean asignadas por su superior, con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiado.
2. Deben aportar la iniciativa necesaria para encontrar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas, así como para agilizar y mejorar los sistemas administrativos y de atención a los usuarios, debiendo poner en conocimiento de los superiores, sus sugerencias y recomendaciones, así como participar activamente en la toma de decisiones.
3. Deben contribuir y velar por la protección y conservación de todos los bienes que conforman el patrimonio institucional, estén o no bajo su custodia. Los servidores municipales son un simple depositario de los bienes públicos, por lo que está obligado a cuidarlos responsablemente y a entregarlos cuando corresponda.

4. Deben hacer uso razonable de los materiales y bienes que con motivo del desempeño de labores, reciba, procurando el rendimiento máximo y el ahorro en el uso de esos recursos.

Rendición de Cuentas: Los servidores públicos municipales deben rendir cuentas ante autoridad competente y ante el público cuando sea el caso, por el uso y administración de los bienes públicos a su cargo, por una misión u objetivo encargado.

Buena Fe: Los servidores públicos municipales deben proyectar credibilidad en las actuaciones que realizan con base a la transparencia de los hechos que ejecutan dentro de sus funciones diarias.

CAPITULO III VALORES ETICOS

Los valores son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación. Se entiende por valor todo lo favorable que tiene el ser humano y que permite su evolución y realización, es tomar conciencia de la importancia de los valores y propiciar su desarrollo. Los servidores públicos y/o contratistas de la Alcaldía municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, se comprometen a orientar su trabajo bajo los siguientes valores:

Solidaridad: Implica que los servidores públicos municipales y/o contratistas, deben hacer las cosas en equipo, crear de manera organizada un engranaje consistente de donde broten todos los demás valores, es el creer que juntos podemos y que todos somos iguales e indispensables en la formación de un ideal de sociedad. El ser solidarios los unos con los otros nos hace sentirnos útiles y es lo que hace que el servidor público y/o contratista de la Municipalidad, forme parte de un gobierno ecuánime, sencillo, honrado y veraz que proteja al pueblo de la injusticia y lo lleve a la igualdad entre sus habitantes.

Libertad: Los servidores públicos municipales y/o contratistas, deben trabajar por llegar a ser personas libres, es decir, capaz de intervenir con criterio en los asuntos propios de su comunidad, en especial en los relacionados con la entidad para la cual labora o prestan sus servicios, deben hacer respetar este mismo derecho en los ciudadanos con los cuales interactúan y poder disponer de espacios propios de su vida privada, sin interferencias de terceros, de igual manera no invadir la privacidad de los ciudadanos que acuden a la entidad en búsqueda o prestación de servicios.

Igualdad: Los servidores públicos municipales y/o contratistas, deben guiarse en la prestación del servicio público o contratación, en favor de los ciudadanos por el valor de la igualdad, entendido como la no discriminación de ninguno de ellos, cualquiera sea sus circunstancias de sexo, raza, condiciones culturales, sociales y económicas. Deberán, en especial, reivindicar el derecho de los ciudadanos a la participación, en condiciones de igualdad, en las decisiones que los afectan.

Tolerancia: La tolerancia es una de las virtudes indispensables en la vida democrática y, en especial, dentro de la administración pública, ya que mediante ella los servidores podrán entrar en diálogo con los ciudadanos de diferentes pensamientos, logrando mutuo enriquecimiento. Para fortalecer el valor de la tolerancia, la administración municipal deberá trabajar por eliminar o debilitar en sus servidores las posiciones dogmáticas y autoritarias que llevan al fanatismo y a posturas irreconciliables, así como a evitar la superficialidad y la privatización de las diferentes posiciones filosóficas que impiden el ejercicio de la confrontación racional de las ideas.

Honestidad: El servidor público y/o contratista actuará con pudor, decoro y recato, tendrá responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad de su trabajo, el compromiso con la Municipalidad, y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás servidores públicos y ante la comunidad en general.

Lealtad: Los servidores públicos municipales y/o contratistas, deben asumir el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud, actuando siempre en bien de la Institución y con amplio sentido de pertenencia, mejorando su imagen a través de su cultura organizacional, Cada miembro de la Alcaldía y/o persona que preste sus servicios a ella, ya sea de manera individual y colectivamente, ha de ser cuidadoso en el mantenimiento y mejoramiento de esta imagen, que debe responder siempre a las buenas prácticas culturales internas.

Compromiso: Es el reflejo de la capacidad profesional y la constante dedicación de cada servidor municipal y/o contratista, que sirva al interés público, y al cumplimiento de la Misión de la Municipalidad.

Productividad: Todo servidor municipal y /o contratista, debe emplear su capacidad para ejecutar acciones y lograr los mejores resultados, mediante la optimización del tiempo y los recursos.

Respeto: Es la consideración y estima, por la comunidad o sociedad civil, el entorno, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo; para lograr esto el servidor público municipal se debe guiar por:

- a) Un buen ejercicio de los derechos sin abusar de ellos;
- b) Escuchar con atención, siendo tolerante en la relación y asegurándose de entender el punto de vista de los demás; reconociendo y aceptando que los demás pueden tener diferentes puntos de vista y comportamientos;
- c) Reconocer los derechos y las necesidades de los diferentes grupos de interés con los que se relaciona dando respuesta oportuna a esas necesidades.

- d) No aprovechar la posesión como empleado de la alcaldía municipal, para exigir preferencias o tratos diferentes a los de otros ciudadanos;
- e) Ser cortés y cordial en las relaciones con los compañeros, la ciudadanía y con todas las personas en general;
- f) Respetar el tiempo de los demás, siendo puntual con las citas, entrevistas y reuniones de trabajo.

Integridad: Es el valor que encierra todos los demás valores y principios ya descritos anteriormente o que están implícitos dentro de estos. Por lo tanto contratistas y servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, deben actuar bajo los siguientes compromisos personales:

- a) Mis decisiones y acciones las realizo con objetividad, lealtad, justicia, honestidad, rectitud y transparencia;
- b) Actúo en forma coherente porque pienso, hablo y actúo de forma segura;
- c) Mi actuar responde a los imperativos del bien común, por encima de los intereses particulares;
- d) Rechazo y denuncio cualquier forma de corrupción, y promuevo acciones para fomentar la transparencia en todas mis actuaciones, las de mis compañeros y las de la Municipalidad;
- e) No acepto obsequios de parte de ningún grupo de interés relacionado con procesos a mi cargo y que puedan ocasionarme alguna imposición;
- f) Actúo de forma objetiva sin buscar privilegios o beneficios propios o de terceras personas;
- g) Me declaro inhabilitado cuando me veo involucrado en una decisión donde se genere un conflicto de interés personal, familiar o institucional;
- h) Enseño con el ejemplo y estoy siempre dispuesto a colaborar, compartir y dar crédito en mis logros y realizaciones a quien corresponda.

CAPITULO IV DIRECTRICES ETICAS

Compromiso con la Comunidad: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, desarrollará normas claras para garantizar los derechos de la comunidad goterense, logrando que se cuenten con herramientas e información suficiente de manera que conozcan sus derechos y deberes, y esto contribuya en una mejor calidad de vida.

Control Social: El Concejo Municipal dará a conocer y pondrá a disposición de la comunidad la información de su gestión garantizando el derecho de la comunidad a informarse permanentemente, lo cual implica un compromiso claro con la rendición de cuentas oportuna y fiel, como vehículo para generar credibilidad pública; Así mismo, promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios, beneficiarios y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios.

Adecuada Atención a la Ciudadanía: La Atención de peticiones, quejas y reclamos hacia la Municipalidad, se realizará mediante un procedimiento que responda de manera oportuna y adecuada al peticionario, conforme a sus competencias.

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública: El Concejo Municipal, dará cumplimiento formal y real a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes, fomentando el uso de prácticas anticorrupción.

CAPITULO V PROCEDERES ÉTICOS

Cuando existen valores comunes que se unen a una Misión Institucional y están dirigidos por principios organizacionales claramente identificados, el resultado es el desarrollo personal e Institucional.

Los servidores públicos y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en desarrollo de las funciones asignadas, deberán aplicar y cumplir las siguientes actuaciones éticas:

- a) Los servidores públicos y/o contratistas, desarrollarán su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia por la Entidad;

- b) Los servidores públicos y/o contratistas deberán utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz;
- c) Los servidores públicos y/o contratistas de la entidad aportarán el conocimiento y esfuerzo necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando lo amerite la necesidad del servicio;
- d) Los servidores públicos y/o contratistas deben velar por el buen nombre de la Municipalidad, dentro y fuera de ella;
- e) Los servidores públicos y/o contratistas deben proteger los bienes de la institución; y evitar la utilización de estos para fines distintos para lo cual fueron asignados;
- f) Los servidores públicos y/o contratistas deben considerar que las relaciones dentro de la Entidad se fundamentarán en el respeto, sin hacer ningún tipo de discriminación, tomando como base la cortesía, la puntualidad, el buen trato y el compromiso;
- g) Los servidores públicos y/o contratistas de la Municipalidad, no aceptarán ninguna clase de recompensa u obsequios ofrecidos para el beneficio propio o de terceros;
- h) Los servidores públicos y/o contratistas, deben prestar servicios con calidad, veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que redunde en el bienestar de la Alcaldía Municipal y los habitantes del municipio;
- i) Las relaciones de los servidores públicos y/o contratistas, se deberán basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de la comunidad goterense.
- j) Los servidores públicos y/o contratistas deben evitar hechos que pongan en peligro la integridad y seguridad de la Municipalidad y ante todo de la comunidad en general.
- k) Es deber de los servidores públicos municipales y/o contratistas actuar responsablemente.
- l) Los servidores públicos y/o contratistas, en situación de conflicto de intereses no se obtendrá beneficio personal o a favor de terceros a costa de la Entidad Pública.
- m) Como ciudadanos, los servidores públicos municipales y contratistas de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, y ésta como institución, deben dar ejemplo en la observancia de sus deberes cívicos, sociales y políticos; de participación, solidaridad y colaboración.

Los servidores públicos municipales, en el buen servicio a los usuarios y contribuyentes, se debe tener en cuenta:

- El usuario es la persona más importante en nuestra Alcaldía.
- La comunidad no depende de nosotros, nosotros dependemos de la comunidad.
- Nosotros trabajamos para la comunidad.
- Los ciudadanos de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, tienen derecho a servicios de alta calidad.
- El usuario no interrumpe nuestro trabajo, sino es el propósito de nuestro trabajo.

CAPITULO VI ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO

El servidor público de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, tendrá objetivos que permanecerán siempre en su mente y formarán parte de él, así como la apropiación de los principios, valores y directrices indicados en el presente Código de ética.

Personal: Mejorar las condiciones físicas, afectivas, intelectuales y familiares en un aprendizaje continuo, que significa aprender y desaprender, para mejorar la convivencia y el crecimiento personal.

Profesional y Laboral: Fortalecer el conocimiento en el trabajo, para desarrollar y utilizar las aptitudes al máximo, con procesos de capacitación y actualización, siempre, en búsqueda de la excelencia.

Tener un plan de crecimiento profesional, que permita, tomar decisiones correctas en los momentos cruciales de la vida. Ayudar a que otros se desarrollen profesionalmente, con el ejercicio de un liderazgo positivo en el entorno laboral.

Social: Desempeñar un papel preponderante en el mejoramiento de la comunidad con el aporte de ideas, trabajo y liderazgo en la solución de problemas colectivos, con generosidad y solidaridad.

Siendo la solidaridad un valor ético preponderante, los servidores públicos municipales deben actuar de forma que el engranaje administrativo siempre funcione de la mejor manera y que sus piezas estén siempre en continuo cambio y renovación para el bien de la población de este municipio.

CAPITULO VII DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS

Los procedimientos a aplicar por las faltas cometidas al presente Código de Ética, se regirán conforme lo dispuesto en el Régimen Disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Ley de Ética Gubernamental, el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y demás normativa vigente aplicable.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Revisión y Actualización: El Código de Ética de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, será revisado y actualizado al inicio de cada periodo de gobierno local constitucional, en un lapso no mayor a seis meses de establecida la nueva administración.

Obligatoriedad: Los valores consignados y descritos en el presente Código de Ética, son de obligatoria aplicación para todos los servidores públicos y/o contratistas de la Municipalidad; su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivarán en sanciones disciplinarias, conforme a la normativa vigente. El servidor público debe denunciar y/o abstenerse de participar en conductas que contravengan cualquier política, norma, lineamiento, procedimiento o estándar, establecidos por la Municipalidad.

Todo personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética.

Divulgación: Aprobado el presente Código de Ética, la Administración Municipalidad, lo dará a conocer a los funcionarios y empleados municipales mediante el mecanismo que se considere apropiado, y se realizará capacitación de retroalimentación del presente Código, por lo menos una vez al año.